

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO RAD.6427
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
VS: NILSON CARGIA AYA

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria (Fol. 100 C.1) se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO